



Memoria del Trabajo Fin de Grado

Titulo del Trabajo:

***Minorías religiosas en
Aragón***

Fecha de presentación:

6 de Junio de 2016

Autora:

Beatriz Sancho Cortés

Grado en Derecho

Tutor Académico:

Zoila Combalía Solís

I. INDICE

I. INDICE	p. 2
II. ABREVIATURAS Y SIGLAS UTILIZADAS	p. 3
III. INTRODUCCION	p. 4
IV. DESARROLLO DEL TRABAJO	p. 7
1. Las confesiones religiosas minoritarias de Aragón.....	p. 7
A) Las Comunidades Evangélicas Aragonesas	p. 7
B) Las Comunidades Bíblicas Aragonesas	p. 11
C) Las Comunidades Cristianas Ortodoxas Aragonesas	p. 13
D) Las Comunidades Judías Aragonesas	p. 14
E) Las Comunidades Islámicas Aragonesas	p. 15
F) Las Comunidades Budistas Aragonesas	p. 18
G) Las Comunidades Fe Bahá`í Aragonesas	p. 19
2. La inmigración, religión y delitos de odio	p. 19
3. La mujer, religión y los matrimonios religiosos con efectos civiles	p. 25
4. Libertad de culto, religión y el derecho a la educación.	p. 30
5. Libertad de culto, lugares de culto, cementerios y enterramientos....	p. 33
V. CONCLUSIONES	p. 36
VI. BIBLIOGRAFÍA	p. 37

II. LISTADO DE ABREVIATURAS

Art.	Artículo
AENOR	Asociación Española de Normalización y Certificación
BOE	Boletín Oficial del Estado.
CCAA	Comunidades Autónomas
CCiv	Código Civil.
CE	Constitución Española.
CEA	Consejo Evangélico de Aragón
CIS	Centro de Investigaciones Sociológicas
CIE	Comisión Islámica de España
CP	Código Penal
FCBE	Federación de Comunidades Budistas de España
FCJE	Federación de Comunidades Judías de España
FEERI	Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas
FEREDE	Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España
INE	Instituto Nacional de Estadística
LEC	Ley de Enjuiciamiento Civil
LECr	Ley de Enjuiciamiento Criminal
LJV	Ley de Jurisdicción Voluntaria
LOLR	Ley Orgánica de Libertad Religiosa
RER	Registro de Entidades Religiosas
STC	Sentencia del Tribunal Constitucional.
STS	Sentencia del Tribunal Supremo.
UCIDE	Unión de Comunidades Islámicas de España
UCIDAR	Unión de Comunidades Islámicas de Zaragoza

III. INTRODUCCION

Siendo consciente del papel que desempeña la religión y la diversidad cultural en nuestra sociedad, por su función de integración social, promoción de la diversidad, educación y contribución al fomento de valores como el respeto, la tolerancia y no discriminación de las personas, comunidades étnicas o sus integrantes; y fruto del convencimiento de la necesaria colaboración entre las instituciones aragonesas y los agentes implicados en el empeño de lograr que la religión se desarrolle en nuestra comunidad en un entorno donde se garanticen plenamente estos valores, surge el interés por la realización de éste trabajo, al que se ha decidido llamar «Minorías religiosas en Aragón».

Con él se pretende visibilizar a las confesiones españolas minoritarias presentes en Aragón, en su proceso de construcción social, mostrar su gestión pública como realidad social al margen de las políticas migratorias, los problemas a los que se enfrentan y los objetivos por los que están trabajando, haciendo referencia al mayor o menor desarrollo legislativo en materia de libertad religiosa.

La metodología seguida en el desarrollo del trabajo, ha consistido en la reunión e interpretación de datos relevantes para la comprensión del tema tratado, así como la interpretación de diversos textos jurídicos a través de la realización de un trabajo de carácter académico, usando los principios y valores jurídicos, sociales, éticos y deontológicos como herramienta esencial de análisis para la emisión de valoraciones y reflexiones. Para ello, se ha analizado la información e identificado las distintas problemáticas planteadas en el ámbito de la libertad religiosa, tratando de visibilizar y servir de reflejo a la situación de las minorías étnicas aragonesas más que de lograr soluciones, extrapolando la información de ámbito estatal a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Desde el reconocimiento constitucional del **derecho de libertad religiosa** en 1978, su posterior desarrollo mediante la Ley Orgánica de Libertad Religiosa y la posterior publicación de diversos Acuerdos de Cooperación que el Ministerio de Justicia del Gobierno Español firmó con las distintas confesiones religiosas evangélica, musulmana y judía, –donde se reconocían derechos como la protección jurídica de sus lugares de culto, el Estatuto de los

dirigentes religiosos, la asistencia a sus fieles en las Fuerzas Armadas, cárceles u hospitales, el reconocimiento civil del matrimonio religioso, la enseñanza religiosa en las escuelas, beneficios fiscales, la conmemoración de festividades, regulación de enterramientos y cementerios y derecho a la participación en las comisiones encargadas de velar por la libertad religiosa–, han hecho que las diferentes Administraciones Públicas aragonesas vengan desempeñado una importante tarea dirigida a hacer posible que el ejercicio de este derecho recogido en el Art. 16.1 CE¹, sea una realidad tangible.

A pesar de los 24 años transcurridos desde la firma de estos acuerdos, la realidad es que muchos de estos derechos no han sido desarrollados plenamente, y las confesiones religiosas minoritarias asentadas en Aragón manifiestan cierta sensación de desamparo ante la Iglesia Católica y la situación de privilegio de la que disfruta, por sus acuerdos firmados con la Santa Sede.

En Aragón, el derecho al pluralismo y libertad religiosa reconocido en la Constitución Española, se contempla en nuestros derechos forales, concretamente el Art.6 del Estatuto de la Comunidad Autónoma de Aragón recoge los derechos y libertades de los aragoneses, por nacimiento o residencia, que son los mismos que aparecen en la Constitución, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Acuerdos Internacionales suscritos por España, u Órdenes Ministeriales entre los que se encuentra la libertad religiosa.

La pluralidad religiosa no es una realidad nueva en nuestro país. España es una sociedad abierta, donde concretamente, la religión ha constituido y constituye como veremos, un instrumento de cohesión, integración y estabilidad política y social. El factor que en mayor medida ha dinamizado la diversidad religiosa en España y en Aragón ha sido **la inmigración**. Hasta 1975, la religión tradicional, oficial y dominante en Aragón ha sido el catolicismo, ninguna otra religión había alcanzado similar desarrollo institucional, pero los pequeños cambios introducidos por el liberalismo económico del siglo XIX permitieron la aparición en la sociedad aragonesa, de reducidas comunidades de protestantes, judíos y musulmanes que tuvieron que vivir su fe, casi en clandestinidad. La llegada de población inmigrante en Aragón ha contribuido históricamente a la consolidación de otras confesiones religiosas. No obstante,

¹ Artículo 16. 1 Constitución Española «*Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley*».

«*inmigración y religión no siempre ni necesariamente van a ir unidas, como tampoco lo van cultura y religión, si bien es cierto, que la religión genera cultura*²»

El texto que se presenta consta de seis partes, entre el Capítulo Primero dedicado al *Índice*, el Capítulo Segundo con una relación de *Abreviaturas y Siglas Utilizadas*, una *Introducción* en el Capítulo Tercero, y el Capítulo Cuarto dedicado al *Desarrollo del Trabajo*. A partir del Capítulo Quinto, el trabajo contiene una relación de *Conclusiones* a las que se han llegado tras el estudio del tema tratado y realización del trabajo mismo, y finalmente el Capítulo Sexto se dedica a la *Bibliografía*.

El Capítulo Cuarto consta de cinco subapartados donde el primero analiza el panorama social aragonés, a través de una muestra de la situación de *Las confesiones religiosas minoritarias de Aragón: Las Comunidades Evangélicas, Comunidades Bíblicas, Comunidades Cristianas Ortodoxas, Comunidades Judías, Comunidades Islámicas, Comunidades Budistas y las Comunidades Fé Bahá`í aragonesas*. A partir del segundo subapartado, el trabajo se centra en algunas cuestiones con mayor relevancia jurídica en el panorama religioso aragonés, mediante el estudio del comportamiento de la sociedad aragonesa frente a la llegada de nuevas comunidades religiosas a través de *La Inmigración, Religión y Delitos de Odio*, del examen del papel de la mujer en la religión y los matrimonios religiosos mixtos celebrados en Aragón con el reconocimiento de efectos civiles a través del tercer subapartado *La Mujer, Religión y los Matrimonios Religiosos con Efectos Civiles*, la cuarta subparte pone de manifiesto cuál es la situación de las minorías religiosas aragonesas en el ámbito educativo a través de la *Libertad de culto, religión y el derecho a la educación*, finalmente la quinta subparte analiza cuál es el desarrollo de la libertad de culto que las confesiones religiosas aragonesas hacen a través de distintas manifestaciones públicas y privadas en el tema *Libertad de culto, lugares de culto, cementerios y enterramientos*.

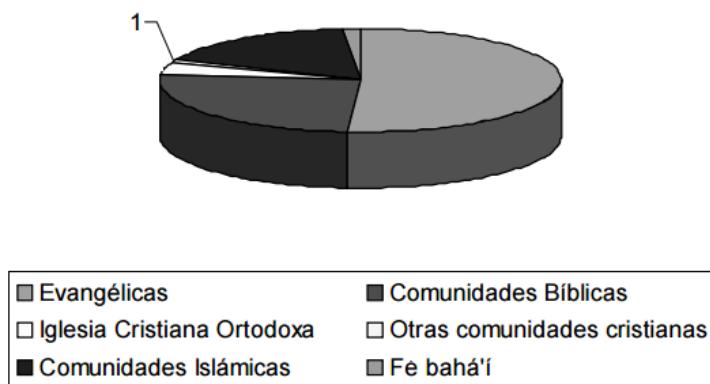
² http://www.observatorioreligion.es/upload/36/28/Pdf_interactivo_Aragon.pdf

IV. DESARROLLO DEL TRABAJO

1.- LAS CONFESIONES RELIGIOSAS MINORITARIAS DE ARAGÓN³

La LOLR establece la posibilidad de que el Estado concrete su cooperación con las Confesiones religiosas, mediante la adopción de Acuerdos o Convenios cuando aquéllas, debidamente inscritas en el RER, hayan alcanzado en la sociedad española, además, un arraigo que, por el número de sus creyentes y por la extensión de su credo, resulte notorio. En Aragón la distribución de las confesiones minoritarias *tiñe* la sociedad principalmente en seis colores, aunque existen como veremos, muchas otras muy presentes y activas.

Distribución de las confesiones minoritarias en Aragón



A) Las Comunidades Evangélicas Aragonesas.-

El poder político y eclesiástico mantuvo en Aragón una actitud militante frente al protestantismo, hasta el punto en que durante los siglos XVI y XVII se debieron levantar más del 80% aproximadamente de las iglesias protestantes surgidas entre los años 1500 y 1899. No sería hasta la Constitución de 1869, con la aprobación de la libertad de cultos, momento a partir del cual comenzaría el desarrollo y expansión del protestantismo en Aragón. La Iglesia Reformada de Aragón «Espíritu Santo» tiene sus orígenes en Zaragoza en 1870, siendo la iglesia protestante más antigua de la comunidad aragonesa.

³ GOMEZ BAHILLO, Carlos (coordinador); SANZ HERNANDEZ, Alexia; OLMO VICEN, Nuria; del FRANCO DE ESPES MANTECON Carlos: *Construyendo redes. «Minorías religiosas en Aragón»* (Fundación Pluralismo y Convivencia), Barcelona, Editorial Icaria, 2009.

Los años 1910 y 1939, se caracterizan por los intentos del movimiento evangélico por estar presente en la sociedad aragonesa. La gran batalla sería la de abrir y mantener las escuelas fundadas en Zaragoza. Con la llegada de la II República en 1931, acabaron las dificultades de los protestantes, y en aquellos pueblos aragoneses como Jaca, Barbastro, Binéfar o Capella, donde habían sufrido el rechazo de algunos vecinos y autoridades, cambian las tornas. Sin embargo con el comienzo de la guerra civil, queda paralizada casi completamente toda actividad de los evangélicos. De hecho, la Iglesia Evangélica de Zaragoza no se abriría de nuevo hasta el año 1966, momento a partir del cual comienza de nuevo a dar pasos para normalizar su presencia en Aragón.

Tras la publicación en 1967 de la Ley sobre Libertad Religiosa, 1969 será un año importante para las confesiones no católicas, las iglesias normalizarán su situación jurídica y presencia ciudadana. De hecho, la *Iglesia Evangélica Española de Zaragoza* fija su sede en Zaragoza, la *Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo Día* abre una nueva capilla, la *Iglesia Bautista de Zaragoza* comienza su actividad y numerosas iglesias pentecostales se asientan en la capital.

La promulgación de la Constitución española de 1978 supuso el comienzo de una nueva etapa donde la religión no tenía que ser un instrumento de enfrentamiento entre españoles. El art.16 de la misma, reconoce el principio de libertad religiosa, ideológica y de culto, permitiendo a los evangélicos y resto de confesiones minoritarias estar en un plano de igualdad con los católicos. Además, a fin de desarrollar el principio de libertad religiosa, se promulga en 1980 la ley sobre Libertad Religiosa, permitiendo a las diferentes iglesias actuar con seguridad jurídica. Las iglesias protestantes constituyen en 1986 la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE) que tras acuerdos y negociaciones con la Administración, consiguen promulgar la Ley 24/1992 por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado Español con la Comunidad Evangélica.

La Iglesia Evangélica Española y la Unión Evangélica de Iglesias Bautistas de España son las primeras que se establecieron en España y en nuestra comunidad. El resto de iglesias y comunidades son más recientes. Actualmente en Aragón encontramos 61 Entidades Evangélicas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas Minoritarias⁴, entre evangélicos, bautistas, presbiterianos y pentecostales, de los que sólo cinco se fijan en la Provincia de Teruel y cuatro en la Provincia de Huesca, concentrándose el grueso de la Comunidad en la Provincia de Zaragoza. A principio de los años 80, un grupo de pastores de las comunidades

⁴ Registro de entidades religiosas: <http://maper.mjjusticia.gob.es/Maper/buscarRER.action>

evangélicas de la capital, acordaron fomentar entre ellos la relación de cooperación y constituyeron una agrupación de pastores evangélicos que más adelante se transformó en el consejo pastoral de Zaragoza. Años después, se transforma en el actual Consejo Evangélico de Aragón (CEA), plataforma donde se encuentran las confesiones evangélicas más representativas de nuestra comunidad. Entre ellas encontramos:

La Iglesia Reformada de Aragón «Espíritu Santo» es la Iglesia protestante más antigua de la comunidad aragonesa, sus fieles son mayoritariamente aragoneses y el resto extranjeros procedentes de Guinea Ecuatorial y Camerún, Europa del Este, Italia, Suecia y EEUU. Cuenta con una importante presencia femenina. La misma, se financia con las aportaciones mensuales de fieles que entregan una cantidad para su mantenimiento.

La Iglesia Evangélica Bautista de Binéfar, la Iglesia Evangélica Bautista de Zaragoza y la Iglesia Evangélica Bautista de Huesca. La iglesia evangélica bautista de la capital aragonesa tiene su origen en el entorno de las familias de los militares norteamericanos de la base aérea asentados en la ciudad, quienes levantaron el primer templo en el barrio Delicias. La iglesia evangélica bautista de la capital oscense tiene orígenes aragoneses, pues la mayoría de sus feligreses son vecinos de Huesca, aunque también cuenta con rumanos, ecuatorianos, ucranianos, italianos y nigerianos, además de uno extenso número de niños y fuerte presencia femenina. La situación económica de la Iglesia no es muy boyante, por lo que intentan autofinanciarse con aportaciones del diez por ciento de sus salarios.

La Iglesia Evangélica de Hermanos de la «Calle Roger de Tur» de Zaragoza. Es una de las mas numerosas de Zaragoza. La mayoría de sus feligreses son de nacionalidad española, aunque la participación de extranjeros es desde hace unos años cada vez más alta, gracias a la participación de rumanos, hondureños y nigerianos. La asistencia al culto esta muy equilibrada entre hombres y mujeres. Así mismo ***La Iglesia Evangélica de Hermanos en Zaragoza de la «Calle Alemania»***, cuenta en la actualidad fieles españoles y extranjeros procedentes de Latinoamérica y EEUU. Así como con numerosísimos simpatizantes, equilibrados entre hombres y mujeres, donde los jóvenes suponen más del 20%. Participan en la enseñanza de la religión en los colegios y en rastrillos solidarios organizados por la UDME (Unión de Mujeres Evangélicas).

La Iglesia Evangélica Universal e Iglesia Evangélica de Teruel. En sus orígenes formadas por fieles de etnia gitana extienden su actividad de Teruel a Zaragoza, momento en que se escinden dando origen a **La Iglesia de Filadelfia de Teruel**. Está formada por un centenar miembros, de los que menos de la mitad son españoles, pues hay una gran variedad de nacionalidades entre Latinoamericanos y algún argelino. Casi todos jóvenes, hay prácticamente igual número de hombres que de mujeres, que financian la iglesia mediante aportaciones voluntarias de entorno al 10% del salario. En Rubielos de Mora, la iglesia evangélica cuenta con fieles vecinos del pueblo, la mayoría de origen búlgaro. En Alcañiz, la iglesia inicio su actuación en 2007, y cuenta en la actualidad con unas 40 personas entre españoles y Latinoamericanas. Calamocha, Andorra y Alcorisa cuentan con comunidades que apenas rondan la decena fieles. Y por su parte, **la Iglesia Pentecostal de Betel en Aragón**, creada en EEUU y asentada en Zaragoza gracias a la presencia de trabajadores militares americanos, y estudiantes latinoamericanos cuentan en la provincia de Zaragoza con más dec1.500 fieles de los que la mitad son españoles y el resto latinoamericanos. Actualmente tiene puntos de emisión en otras localidades de la provincia como el barrio de Casetas, Alagón, Caspe, Ejea de los Caballeros, Pina de Ebro y Utebo. También entre la capital oscense y Andorra cuenta con unas 120 personas.

La Iglesia Pentecostal de Filadelfia, se ha identificado desde siempre con el pueblo gitano por su cercanía con la cultura gitana, comienza a extenderse en España a final de los años sesenta. Actualmente tiene algo mas de 3.500 files, de los que la mayor parte son de origen español y en torno al 80% pertenecen a la etnia gitana. En los últimos años se esta produciendo un aumento de fieles rumanos y latinoamericanos. La comunidad se mantiene gracias a las aportaciones de los fieles. En Huesca cuenta con fieles en la capital, de Monzón, Jaca, Fraga y Barbastro. En Teruel están presentes tanto en la capital como en Alcañiz y Albalate del Arzobispo. Y en la provincia de Zaragoza encontramos locales de culto en la capital, en el barrio de Casetas, Alagón, Calatayud, Caspe (**La Iglesia Evangélica Independiente de Caspe**), Ejea de los Caballeros, Epila, Lumpiaque, Pedrosa del Rey y Zuera.

La Iglesia Pentecostal de Aragón, cuenta con un 60% de fieles españoles, el resto proceden de Rumanía, Sierra Leona y Latinoamérica. Lleva a cabo actividades junto al resto de iglesias pentecostales de Zaragoza como **La Iglesia de Cristo en Zaragoza**, el **Centro Cristiano Casa de Dios de Teruel** y la **Iglesia Evangélica Independiente** de

Andorra y Zaragoza, formadas por una comunidad de jóvenes, donde la mayoría son españoles y el resto latinoamericanos, estadounidenses y africanos de Guinea Ecuatorial. Más de la mitad de los fieles son mujeres.

Mensajeros de la Salvación de Dios, sólo tiene presencia en Calatayud, donde cuenta con unos 25 miembros de los que la mitad son españoles, jóvenes, menores de 35 años y muchos de etnia gitana. No mantiene relación formal con otras comunidades, aunque tiene la tutela tácita de las iglesias de Zaragoza. Se financian a cargo de aportaciones de los miembros, pero al ser insuficientes reciben ayuda del MSD de Suiza (de donde son originarios)

B) Las Comunidades Bíblicas Aragonesas.-

Con los años ha ido produciéndose una organización, reestructuración, visualización jerárquica y dispersión de las comunidades bíblicas por gran parte del territorio aragonés. El aumento de su presencia se materializa gracias a la cercanía –por su residencia habitual– del guía religioso y la existencia de espacios propios donde desarrollar el culto y la oración. Como decimos, todo ella ha sido un gran paso para la visibilización de las confesiones bíblicas en la estructura confesional de Aragón.

La Iglesia de los Santos de los Últimos Días (mormones), tiene su origen en la década de 1980 en Nueva York. Con una importante expansión en EEUU y entre los inmigrantes británicos y escandinavos, el número de creyentes está en torno a los catorce millones, de los cuales más de la mitad viven fuera de los Estados Unidos. La expansión mormona en España es reciente, se remonta a 1870, tres años después de entrar en vigor la Ley para la Libertad Religiosa, momento en que se constituyó la primera congregación en Madrid. Iglesia de rápido crecimiento cuenta con unas 150 congregaciones y 42.000 miembros, siendo en Aragón más de 600 fieles. En Zaragoza, la rama se formó en 1977 gracias a la actividad misionera, actualmente asisten a los actos de culto más de 200 personas, de las que el 70% son mujeres. La mayoría de fieles son ecuatorianos, brasileños, nigerianos y ghaneños, representando el 30% los españoles. Colaboran con la Cruz Roja, la Hermandad de Donantes de Sangre y el Movimiento Scout de Aragón. En Huesca, actualmente hay

una pequeña comunidad de una decena de fieles. Los fieles financian la iglesia a través de aportaciones voluntarias de una décima parte de sus ingresos y de las llamadas «ofrendas del ayuno».

La Iglesia Adventista de Dios del Séptimo Día, tiene su mayor número de fieles en EEUU, de donde es originaria, expandiéndose al resto de Europa en la década de los sesenta. La confesión adventista llega a España hacia 1903, siendo la Unión Adventista la propietaria de los bienes de las iglesias, y encargada de distribuir las aportaciones económicas y ordenar el pago del salario de los pastores.

Para encontrar el primer núcleo adventista zaragozano debemos remontarnos a 1914. Cinco años después se abre la primera capilla que fue clausurada al inicio de la Guerra Civil. Finalizada ésta, consiguieron inaugurar un templo en Torrero, extendiéndose al barrio de las Fuentes, a la calle Ruiseñores, barrio de Delicias, Actur y finalmente en el Arrabal.

Para el sostenimiento de la Iglesia, los fieles aportan el diezmo de sus ingresos, aunque no es obligatorio entregar esa cantidad, ni siquiera contribuir. En Zaragoza la comunidad es mayoritariamente femenina, con un porcentaje del 65% del total, que participan en las tres iglesias a destacar, la ***Iglesia de Laudes Domini***, la ***Iglesia Gloria Domini*** y la ***Iglesia Gratia Domini***, con apenas capacidad de autofinanciación. En Huesca encontramos un grupo de fieles en Sabiñánigo y creyentes dispersos por Cariñena, Calatayud, Barbastro, Tauste y Teruel. Ante el crecimiento de población inmigrante procedente del Este de Europa, se han erigido recientemente iglesias de origen rumano.

Los Testigos Cristianos de Jehová, originarios de la localidad de Pensilvania, sufren a lo largo del siglo XX un rápido crecimiento a nivel internacional, estando presentes en 236 países con más de siete millones de practicantes. El asentamiento de los Testigos de Jehová en España comienza en la década de 1920 en Madrid, y en la actualidad el número de fieles se aproxima a unos 105.000. En Aragón, los locales de culto se encuentran distribuidos por todo el territorio de la Comunidad, principalmente en Barbastro, Fraga, Huesca capital, Sabiñánigo, Alcañiz, Calamocha, Teruel capital, la Almunia de Doña Godina, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Tarazona y Tauste, así como por diferentes barrios de Zaragoza como las Fuentes, Avda. Las Torres, Paseo Sagasta, Torrero, Los Enlaces, Valdefierro, Actur y Casetas.

Algunos rasgos característicos de los fieles de ésta confesión son la objeción de conciencia a la resistencia a recibir transfusiones de sangre y la no participación en la vida política mediante la asunción de cargos políticos. Al respecto, en Aragón encontramos Sentencias como la STS 950/1997, de 27 de junio de 1997 anulada por la STC 154/2002, de 18 de julio de 2002 que condenó por un delito de homicidio a dos Testigos de Jehová padres de un menor que murió tras negarse a recibir transfusiones de sangre autorizadas por el Juzgado de guardia, por no haberle convencido para deponer su actitud ni haber autorizado dicha intervención médica.

C) Las Comunidades Cristianas Ortodoxas Aragonesas

La Iglesia Cristiana Ortodoxa es la tercera de las tres grandes iglesias cristianas, además de la católica y el conjunto de iglesias protestantes. Ambas confesiones comparten credo y sacramentos pero las iglesias ortodoxas no reconocen el primado del obispo de Roma ni la potestad del Papa sobre los obispos. En España cuenta actualmente con 1,5 millones de fieles⁵, gracias principalmente a la inmigración procedente de Rumanía, Bulgaria, Rusia, Ucrania, y Bielorrusia entre otros. En Aragón, encontramos tres iglesias ortodoxas en Zaragoza, en las localidades de Mallén-Tudela, Calatayud y en la capital, frente a las dos de Teruel y una de Huesca.

La *Iglesia Metrópoli Ortodoxa Rumana de Europa Occidental y Meridional*, hasta 2008 dependía directamente del Patriarcado rumano de Europa Occidental y Meridional, pero tras la erección de una nueva diócesis, las parroquias de la comunidad aragonesa han pasado a depender de la nueva diócesis rumana de España y Portugal. La comunidad ortodoxa rumana cuenta en Zaragoza con la **Parroquia de la Dormición de la Madre de Dios de Zaragoza**, que también presta servicios en otras localidades como Mallén-Tudela (la Parroquia de **San Simeon**), Alcañiz (la Parroquia de **La Concepción del Profeta San Juan el Bautista**), Teruel, Calatayud (La Parroquia de **San Juan el Rumano**) y Huesca (la Parroquia **La Concepción de la Madre de Dios**). La iglesia se financia con las aportaciones de los fieles y las ayudas del Estado Rumano. Y en la parroquia hay una escuela parroquial dominical donde imparten clases de lengua rumana e historia de Rumanía y catequesis a

⁵ http://www.iglesiaortodoxa.es/index.php?lan=es&area=contenido&pagina=ortodoxia_en_espana

niños de 6 a 16 años. Actualmente aspira a conseguir un terreno en el que edificar su propio templo que sea referencia cultural y religiosa. En Huesca, la Comunidad Ortodoxa Rumana tiene un sacerdote que residen en la capital oscense y se encarga de la atención religiosa de los rumanos empadronados, mientras la población rumana del Bajo Cinca, la Litera, Tamarite y Binéfar es atendida por el sacerdote ortodoxo de Lleida. En Teruel, la Comunidad Ortodoxa Rumana agrupada en la **Parroquia de San Niceforo el Confesor** es atendida por el responsable de la iglesia de Zaragoza.

Lectorium Rosicrucianum, o Fraternidad de la Rosacruz, es una comunidad cristiana no ortodoxa que cuenta actualmente con más de 20.000 miembros, y que está presente principalmente en países europeos, aunque también en Iberoamérica, EEUU, Canadá, así como el África subsahariana. No sería hasta 1977 cuando comienza su actividad en España, donde actualmente hay unas 950 personas inscritas en la organización, siendo prácticamente su totalidad españoles. Tiene su sede nacional en el Centro de Conferencias «*El nuevo Mercurio*» en Villamayor, una localidad próxima a Zaragoza. Centro al que acuden cada mes en torno a 450 alumnos procedentes de distintas comunidades autónomas.

D) Las Comunidades Judías Aragonesas.-

A lo largo de la Edad Media, Aragón fue un lugar donde convivieron pacíficamente distintas religiones, sin embargo, hubo también momentos de persecución que terminaron con la expulsión de los judíos en 1492. Con todo, ciudades como Zaragoza, Huesca, Barbastro y Tarazona, conservan su pasado multirreligioso y multicultural, que nos recuerda el clima de convivencia y paz en el que se vivió durante años. La Ley de Libertad Religiosa de 1967 permitió la formación de nuevas comunidades israelitas, sin embargo no sería hasta la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978 y la Ley de Libertad Religiosa de 1980 que facilitaron el amparo legal de éstas minorías religiosas, cuando se fundase la Federación de Comunidades Judías de España. A pesar de no existir un censo que contemple su número, porque su religiosidad queda muy reducida al ámbito privado, más personal y menos ritual, se calcula que en España hay en torno a los 40.000 y 50.000 judíos. En Aragón de hecho, algunas familias han conservado los fundamentos doctrinales a través de varias generaciones, y en la actualidad hay gran interés por constituir una comunidad judía en la ciudad de

Zaragoza, que muy posiblemente en poco tiempo sea una realidad. A pesar de esto, en Aragón no puede hablarse propiamente de «Comunidad» puesto que su presencia es muy reducida, y aunque no hay sinagoga abierta al público, existe interés por conocer la cultura y tradiciones judías. De hecho, desde 1994 han surgido dos asociaciones para recuperar la tradición y potenciar esa futura comunidad, y son las *Asociación de Amistad Judeo Aragonesa Shalom* y la *Asociación Sefarad Aragón*, dirigidas a recuperar el pasado hebreo de Zaragoza.

E) Las Comunidades Islámicas Aragonesas.-

España es el cuarto país de la UE en número de musulmanes fruto principalmente de la inmigración. Con anterioridad a los procesos migratorios de los años finales del siglo XX y principios del XXI, muchos estudiantes llegaron a Zaragoza y terminaron por obtener la nacionalidad española, e incluso casarse con aragonesas. En muchas ocasiones tuvieron que adaptar sus costumbres, tradiciones y formas de vida, lo que se tradujo en que gran parte de sus obligaciones y prácticas religiosas quedasen en un segundo lugar. A comienzo de los años ochenta, muchos de aquellos estudiantes regresaron a sus países, y la asistencia a la mezquita donde la Asociación de Zaragoza se reunía, pasó de unas 70 a unas 20 personas, hasta su cierre por falta de recursos. Lo curioso fue, que cuando la sede cerró, empezó a crecer el número de fieles asistentes a la oración de los viernes, pues la entrada en vigor en España de la primera Ley de Extranjería de 1985, facilitó la reagrupación familiar y el aumento del número de musulmanes. Cuatro años más tarde, debido al crecimiento de musulmanes en Aragón y a la necesidad de buscar locales de oración se construye oficialmente la Comunidad Islámica de Zaragoza, y en 1992 se alquilan un bajo en el Casco Viejo, donde se erigió la primera mezquita de Casta Álvarez, que se mantuvo hasta el 2002 en que se trasladó al barrio de la Almozara, y un nuevo local en el barrio del Oliver donde actualmente reside la sede de la Unión de Comunidades Islámicas de Zaragoza (UCIDAR). A finales de 2007, el número de musulmanes residentes en la comunidad aragonesa ascendía a 36.000, la mayor parte procedentes del Magreb y del área subsahariana, Marruecos, Argelia, Gambia, Nigeria, Senegal, Pakistán, Malí, Siria, Irán y Líbano. Y los datos más recientes de finales de 2015 datan el número de musulmanes residentes en Aragón en algo más de 53.000⁶

⁶

http://www.heraldo.es/noticias/aragon/2015/05/30/la_comunidad_musulmana_supera_los_000_miembros_mas_del_son_espanoles_361780_300.html

Como hemos señalado anteriormente, en Aragón existen diferentes comunidades islámicas. En la provincia de Zaragoza, podemos encontrar hasta 39 entidades registradas y numerosos locales de oración en la capital en los barrios de Delicias, Casco Viejo, Oliver, Las Fuentes, La Almozara y Arrabal, pero también hay también locales de oración y reunión en pueblos como La Almunia de Doña Godina, Calatayud, Gallur, Fuentes de Ebro, Caspe y Ejea de los Caballeros. En la provincia de Huesca hasta 15 entidades registradas y locales de culto en la capital, Barbastro, Monzón, Tamarite de Litera, Binaced, Binefar y Fraga. Y en la provincia de Teruel 16 entidades inscritas en el registro de entidades religiosas minoritarias, así como locales capital oscense, Alcañiz, Calamocha y Utrillas.

Comunidad Islámica de Delicias de Zaragoza. Comunidad formada principalmente por fieles procedentes de Gambia, aunque también participan fieles de otras nacionalidades. Hay bastantes mas hombres que mujeres, aunque también hay familias con hijos pequeños. En ella nos se contrae matrimonio, rito que tiene lugar en la mezquita del barrio Oliver donde están centralizados este tipo de actos. La financiación de la comunidad se realiza mediante aportaciones voluntarias de sus miembros, aunque también tienen el apoyo de la Comunidad Islámica de Zaragoza. Durante el Ramadán, sus miembros realizan aportaciones económicas mas elevadas que en otros momentos del año.

La Comunidad Islámica del Arrabal de Zaragoza, creada en 2002, cuenta con en su mayoría con extranjeros procedentes en su mayoría de países subsaharianos. La comunidad se mantiene con las aportaciones de sus miembros, pues no recibe alguna ayuda de la Fundación Pluralismo y Convivencia. Se trata de una comunidad dinámica en cuya sede se han celebrado matrimonios.

Comunidad Islámica de La Almozara de Zaragoza, inicia su actividad en 1994 cuando se reunieron alrededor de 50 musulmanes de dicho barrio zaragozano. Disponen de un local alquilado en el que además de reunirse para la oración, desarrollan actividades de carácter cultural y educativo.

Comunidad Islámica de Torrero de Zaragoza, comienza a funcionar en el año 2001. Los recursos iniciales fueron aportados por los propios creyentes, además de la ayuda recibida de la Comunidad Gambiana de Zaragoza y de la Comunidad Islámica de Zaragoza.

Comunidad islámica de la Almunia de Doña Godina (Zaragoza), comunidad con una antigüedad de unos 16 años, formada en un 80% por fieles procedentes de Marruecos. Se trata de una población asentada en la localidad y que en la actualidad comprende más de 100 familias y mas de mil personas. La comunidad dispone también de un pequeño bajo, dedicado a la escuela de árabe para niños y español para adultos. Durante la recolección de fruta aumenta el número de fieles superando algunos días el centenar de personas.

Comunidad Islámica de Fuentes de Ebro (Zaragoza), comienza en 1998 con asistencia de tan solo un centenar de fieles residentes en este municipio. Desde 2003 dispone de un local para la oración y otras tareas, actualmente el número de fieles supera las 200 personas, procedentes casi en su totalidad de los países del Magreb, aunque aumentan significativamente durante las campañas agrícolas, sin poder concretarse el número exacto, ya que muchos acaban trasladándose a las comunidades de Caspe o Zaragoza.

Comunidad Islámica de Binaced (Huesca), el núcleo fundamental está formado por 30-40 ghanianos, pero en la época estival, la comunidad orante alcanza los 200 miembros. La construcción de la mezquita esta condicionando la economía de la comunidad, puesto que al no poder solicitar un préstamo hipotecario por impedirlo la religión, han de recurrirse a las aportaciones mensuales de sus fieles, que ofrecen una parte significativa de su salario.

La mezquita abou Ubaida Al Jarrah y el Centro Cultural Islámico de Zaragoza. La mezquita dispone desde junio de 2006 de un nuevo local destinado a la oración y difusión de las costumbres y tradiciones islámicas que congrega a unos 500 fieles. Este centro contiene una sala para mujeres en la que rezan en compañía de los niños, que también es usada para impartir clases de árabe y educación religiosa.

F) Las Comunidades Budistas Aragonesas.-

El budismo no es una religión en sentido estricto para el pensamiento occidental, ya que no dispone de una doctrina basada en creencias inmutables, ni de unos textos sagrados, ni de unas prácticas rituales, ni de unos preceptos de obligado cumplimiento, ni tampoco tiene divinidades ni promesas de una vida mejor después de la muerte. No obstante hay un acuerdo de todas las escuelas respecto a las cuatro verdades fundamentales, conocidas como el *Discurso de las Cuatro Nobles Verdades*. El primer grupo budista de España, se constituyó en Ibiza, entre los años 1977-1978, pero hasta 1991 no se fundó la Federación de Comunidades Budistas de España (FCBE). Al no existir un censo específico de confesiones religiosas es difícil saber cuántos budistas hay en España, y prácticamente imposible conocer el número de budistas en Aragón. Si nos fijamos en las personas registradas en los centros de estudio, superan los 400.000, si consideramos el número de interesados que ha pedido información, el número se eleva a 300.000, pero ciertos datos indican que el número de practicantes se sitúa en torno a los 90.000. En el caso de Zaragoza, más de 3.500 personas practican el budismo.

En la actualidad, además del ***Monasterio Dag Shang Kagyu de Panillo*** (Huesca), está el Monasterio Budista de Barcelona, Valencia, Murcia, Gerona, Zaragoza, Madrid, Terrasa, Palma de Mallorca, etc. Todos federados en la asociación nacional.

Monasterio Budista de Panillo, fundado en 1985, durante el año 2015 algo más de 7.000 personas visitaron el monasterio y participaron en algunas de sus actividades. Al centro acuden personas de diferentes edades y perfiles socioculturales procedentes de cualquier parte de España. Con el tiempo es cada vez mayor la asistencia de personas a los retiros y prácticas de Huesca y Zaragoza.

Centro de Estudios de Budismo Tibetano de Zaragoza, comenzó su actividad en 1990 en domicilios particulares, y más tarde en un piso de la ciudad, hasta que en 2005 se trasladó a la sede actual. El local se mantiene con la cuota de los socios y con las aportaciones de los simpatizantes.

Asociación ZEN de Zaragoza, fue fundada en 1994, y depende directamente de la Comunidad Budista Soto Zen Española, entidad religiosa inscrita en el Ministerio de Justicia. La Asociación está constituida por un grupo de personas, entre las que existe una relación de amistad, y que practican el budismo desde la década de los años noventa. Esta

Asociación mantiene muy buena relación con los budistas tibetanos del Centro de Estudios de Budismo de Zaragoza y con el Monasterio Dag Shang Kagyu de Huesca.

G) Las Comunidades Fe Bahá`í Aragonesas.-

La religión Bahá`í es una confesión que surge en Persia, cuya idea central es la humanidad concebida como una única raza y en proceso de unificación por voluntad divina hacia una nueva civilización universal. Esta comunidad religiosa se encuentra distribuida por los cinco continentes y en España, –presente desde 1946 –hay en torno a los tres mil seguidores. La fe Bahá`í es una forma de vida basada en la estimulación y desarrollo personal mediante la meditación diaria para liberar el espíritu. En España la primera Institución Nacional, la *Asamblea Espiritual Nacional de la Península Ibérica* se formó en 1957.

En Aragón, se constituyó la primera institución local Bahá`í de Zaragoza, en mayo de 1970 y desde 1991 tiene su sede en la calle Monte Carmelo, número 6. Actualmente cuenta con un centenar de personas, de los que un 93% son españoles repartidos por los municipios zaragozanos de Anento, Burgo de Ebro, Cuarte de Huerva, María de Huerva, Pinseque y Tabuenca. También hay una comunidad en Huesca, Jaca y Graus, así como un pequeño grupo de creyentes en Teruel.

2.- LA INMIGRACIÓN, RELIGIÓN Y LOS DELITOS DE ODIO.

El peso que desde los años 60 ha tenido la llegada de extranjeros a España hasta nuestros días, ha sido clave del desarrollo de las comunidades religiosas que hoy estudiamos aquí. Durante los *años sesenta y setenta*, los primeros colectivos de origen extranjero que comienzan a asentarse de forma significativa en nuestro país, proceden de los países árabes, latinoamericanos y filipinos, inmigrantes que por razones políticas o económicas buscan

mejorar su calidad de vida. A principios de los *años ochenta*, España se mostraría como un país democrático en pleno crecimiento, despertando el interés de quienes procedían del norte del continente africano y quienes teniendo estudios universitarios viven la llamada española como la posibilidad de incorporarse a Europa, cambiar su economía y estilo de vida. La estabilidad política y económica de la España de los *años noventa*, hasta principios del 2000, llevó a consolidar el que actualmente es el grupo de población extranjera más presente en las comunidades religiosas minoritarias: los extranjeros procedentes de Europa llegados en calidad de jubilados o trabajadores «de cuello blanco», así como el incremento de mujeres llegadas a consecuencia de las primeras reunificaciones familiares y a consecuencia del fenómeno de la «*feminización de la inmigración*». A *inicios de los 2000*, quedaría dibujada ya la pertenencia de los principales colectivos que actualmente dibujan el mapa de Aragón mayoritariamente de modo tricolor: musulmanes, protestantes y ortodoxos. No obstante, el incremento de comunidades religiosas minoritarias en España, coincide con el paulatino proceso de secularización de la sociedad española, más acusadamente incluso en los aragoneses. Proceso que se ha visto ayudado por la aceptación social e institucional de otras comunidades religiosas minoritarias, diferentes a la religión católica.

En Aragón como en el resto de España, el motor de la diversidad religiosa ha sido la inmigración. Claros ejemplos son los distintos grupos protestantes que, prácticamente desde que iniciaron su andadura a partir de 1870 cuentan con extranjeros en sus filas, o el enorme crecimiento que la iglesia ortodoxa aragonesa ha experimentado a raíz de la enorme presencia de extranjeros procedentes del Este de Europa y de musulmanes procedentes del Norte de África.

El Art. 14 de la CE establece que «*Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social*». Corresponde al Ministerio del Interior entre otras funciones, la de promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales, especialmente en relación con la libertad y seguridad personal, en los términos establecidos en la Constitución Española y en las leyes que los desarrollos. Fruto de esta competencia y de una alineación con el máximo respeto a los tratados y acuerdos firmados por España, se ha impulsado la protección por los denominados **«Delitos de Odio»**, un concepto que no está acuñado en nuestra normativa penal, pero que a

grandes rasgos supone cualquier hecho que infrinja el orden penal y administrativo, por llevarse a cabo acciones contra una persona por su pertenencia, a una etnia, raza, religión o práctica religiosa, discapacidad, orientación o identidad sexual, así como por su situación de pobreza y exclusión social.

La sociedad española y en especial la aragonesa, es calificada por lo general como tolerante. Premisa que viene avalada no sólo por una consideración de carácter general, sino por datos objetivos que muestran los barómetros del CIS de los últimos informes de la evolución de los delitos de odio en España, publicados en 2014 y 2015, por el Gabinete de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior⁷ y por las propias confesiones a través de boletines anuales⁸



⁷ Informe sobre la evolución de los incidentes relacionados con los delitos de odio en España, publicado en 2014, por el Gabinete de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior:

<http://www.interior.gob.es/documents/10180/1207668/Informe+sobre+los+delitos+de+odio+en+Espa%C3%B1a+2013.pdf/7eeb7e62-9117-47ab-bca0-bf3ed107d006>

- Balance 2015 de prevención y lucha contra la trata de seres humanos en España y avance del Informe 2015 sobre los delitos de odio publicado por el Ministerio del Interior:

http://www.interior.gob.es/documents/10180/5559091/bal_TSH_sexual_laboral_delitos_ocio_2015.pdf/bb67e5cc-a51a-4ce5-ae7a-0dc3d396ec70d

- Informe sobre la evolución de los incidentes relacionados con los delitos de odio en España, publicado en 2015, por el Gabinete de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior:

<http://www.interior.gob.es/documents/10180/3066430/Informe+Delitos+de+Odio+2015.pdf/22567062-7e66-4059-8f1e-d9eb6c1dd53f>

⁸ UCIDE, Informe anual 2014 de la Institución para la Observación y seguimiento de la situación del ciudadano musulmán y la islamofobia en España. <http://ucide.org/sites/default/files/revistas/ia2014.pdf>

- Observatorio de Antisemitismo:

http://protestantedigital.com/espana/24020/Nace_el_Observatorio_de_Antisemitismo

Hechos conocidos:	70
Esclarecimiento:	33
Detenciones/imput:	19

**Incidentes relacionados con las
CREENCIAS o PRÁCTICAS RELIGIOSAS - 2015**

CCAA más afectadas:	<u>Hechos</u>
CATALUÑA	32
PAÍS VASCO	12
MADRID (COMUNIDAD DE)	6
COMUNITAT VALENCIANA	6



Dichos informes son coincidentes respecto al reconocimiento de no haber registro alguno desde el año 2013, de la comisión en Aragón de hechos de tipología penal por creencias o prácticas religiosas de las víctimas. Sin embargo, por otro tipo de delitos de odio relacionados con la *aporofobia* –basados en la situación de pobreza de la víctima o su exclusión social– Aragón encabeza la lista de Comunidades Autónomas con mayor índice de incidentes relacionados con el mismo:

Hechos conocidos:	17
Esclarecimiento:	7
Detenciones/imput:	11

Incidentes relacionados con la APOROFobia - 2015

CCAA más afectadas:	<u>Hechos</u>
CATALUÑA	4
CASTILLA Y LEÓN	2
COMUNITAT VALENCIANA	2
ARAGÓN	2



Incidentes relacionados con la APOROFobia - 2015



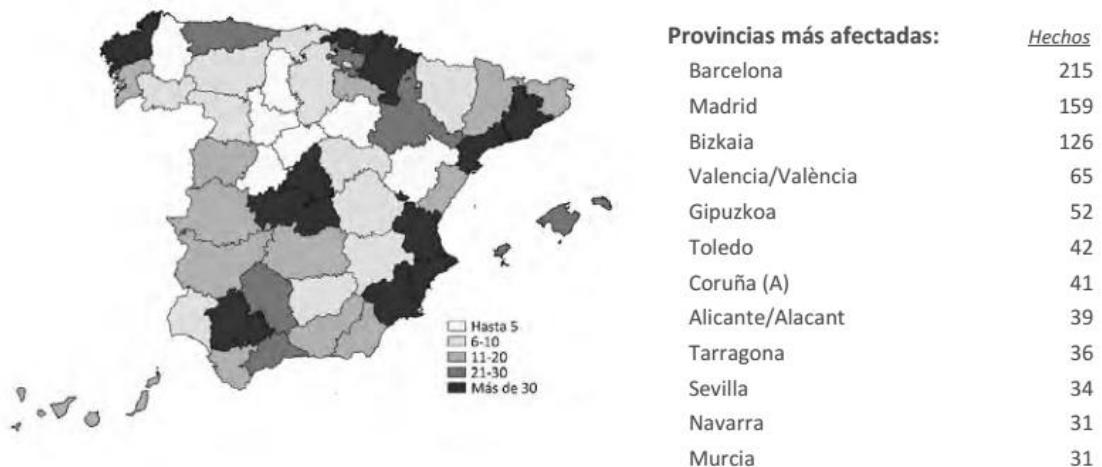
La sensación subjetiva de carácter negativo de la ciudadanía sobre la inmigración, es un extremo importante a destacar, que como se desprende de los últimos barómetros del CIS⁹ sobre la consideración como principal problema en España la inmigración, salvo un pico elevado en el 2006, muestra valores a la baja. En el cómputo general, concretamente Aragón es de las CCAA que como podemos comprobar, menores índices de comisión de delitos de odio viene registrando en los últimos años con respecto al resto de España.



Gráfico 3.-Delitos de odio registrados en España durante 2013 (Datos todos los cuerpos policiales, excluido Ertzaintza)

⁹<http://www.interior.gob.es/documents/10180/1207668/Informe+sobre+los+delitos+de+odio+en+Espa%C3%B1a+2013.pdf/7eeb7e62-9117-47ab-bca0-bf3ed107d006>

Incidentes relacionados con los DELITOS DE ODIO - 2015



A lo largo, de estos últimos años, se ha llevado a cabo por el legislador español una serie de adaptaciones y reformas a nivel nacional, con el fin de adecuar la normativa interna a los principios consolidados a nivel internacional. Una de las más importantes modificaciones legislativas ha sido la aprobación de la *Ley Orgánica 1/2015, por la que se modifica el Código Penal*. Con ella, se ha llevado a cabo una ampliación del artículo 510 CP. Un artículo que se configura como base fundamental del grueso de conductas susceptibles de sanción penal por conductas racistas o xenófobas, tipificando dos grandes grupos de conductas: de incitación al odio o a violencia contra grupos o individuos por motivos racistas, y de castigo a los actos de humillación o menosprecio, así como el enaltecimiento y justificación de los delitos cometidos contra los mismos o sus integrantes con una motivación discriminatoria.

El calado de esta modificación es incluso mayor, en cuanto incluye una regulación concreta, en aquellos supuestos en los que la comisión de estos delitos se produce a través de Internet u otros medios de comunicación social, pues habilita a los jueces y tribunales a la destrucción, borrado, bloqueo de accesos o inutilización de libros, archivos, documentos, artículos y cualquier clase de soporte, objeto de este tipo delictivo, así como a la interrupción de la prestación de servicios de la sociedad de la información, cuando el mismo se hubiera cometido a través de tecnologías de comunicación e información.

Por otra parte, también se aprobaron el pasado año, la *Ley Orgánica 13/2015* y *Ley 41/2015, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal* para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica; y para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales, respectivamente. Otro de

los avances operados en este campo, es la incorporación como pena dentro del Código Penal, en muchas de las infracciones penales comprendidas dentro de los denominados delitos de odio, de la inhabilitación especial para profesión u oficio educativos, en el ámbito docente, deportivo y de tiempo libre para los autores que resulten condenados por estos hechos.

3.- LA MUJER, LA RELIGIÓN Y LOS MATRIMONIOS RELIGIOSOS CON EFECTOS CIVILES.-

En todo flujo migratorio, la mujer ha sido génesis de la recreación de la cultura de origen y mantenimiento de los valores sociales y creencias religiosas. La pertenencia a una religión minoritaria por parte del colectivo femenino, no modifica por desgracia una cualidad social que viene siendo un típico discriminante: el propio hecho de ser mujer.

En Aragón no sería hasta la primera década del siglo XXI cuando se produciría el asentamiento del mayor contingente migratorio femenino de nuestra historia. Mujeres que vinieron principalmente por razones económicas y laborales. Hablamos de los asentamientos de rumanas, marroquíes, ecuatorianas, colombianas, búlgaras, argelinas, portuguesas, chinas y polacas. Gracias a ellas, las comunidades religiosas minoritarias presentes en la sociedad aragonesa han asistido a un dinamismo desde dos coordenadas esenciales: Por un lado la de aquellas que ya pertenecían a ese grupo de comunidad en su lugar de origen (*migración*), y por otro, la de aquellas aragonesas que siendo de familia católica se han convertido (*conversión*). Esto es así porque en Aragón hay una delimitación muy clara entre aquellas comunidades religiosas cuya permanencia en el espacio aragonés se prolonga en el tiempo, de forma que el núcleo central de sus creyentes es la *autoctoneidad*, y entre aquellas que estando bajo la organización de una identidad étnico-cultural, su crecimiento se ha vinculado a la afluencia de población extranjera, esta es la *foraneidad*.

La llegada a Aragón de las primeras mujeres en los ochenta, especialmente de origen latinoamericano y filipino, a penas dejó su impronta desde el punto de vista religioso en la sociedad aragonesa. La idea de que la migración es esencialmente un proceso masculino ha

imperado en nuestra comunidad durante años, pues no ha sido hasta éste siglo, cuando en Aragón se ha notado sustancialmente el proceso migratorio de la mujer. En España, y más en Aragón, aunque la presencia masculina es superior entre inmigrantes procedentes de África y la Europa comunitaria, muy distinto es el caso de los países del resto de Europa, donde especialmente las mujeres del Este, sufren una migración particularmente alta, muy visible en nuestras calles. Sin duda alguna, donde la migración femenina se impone es en la región iberoamericana, que en el caso aragonés ha supuesto el despertar de la iglesia evangélica. En cuanto a la comunidad musulmana, y dado el menor grado de reagrupación familiar y porcentaje de mujeres respecto al de los hombres, cabe hablar de una reducida comunidad de mujeres que en los últimos años ha cobrado importancia en las grandes ciudades, especialmente en Zaragoza y Teruel.

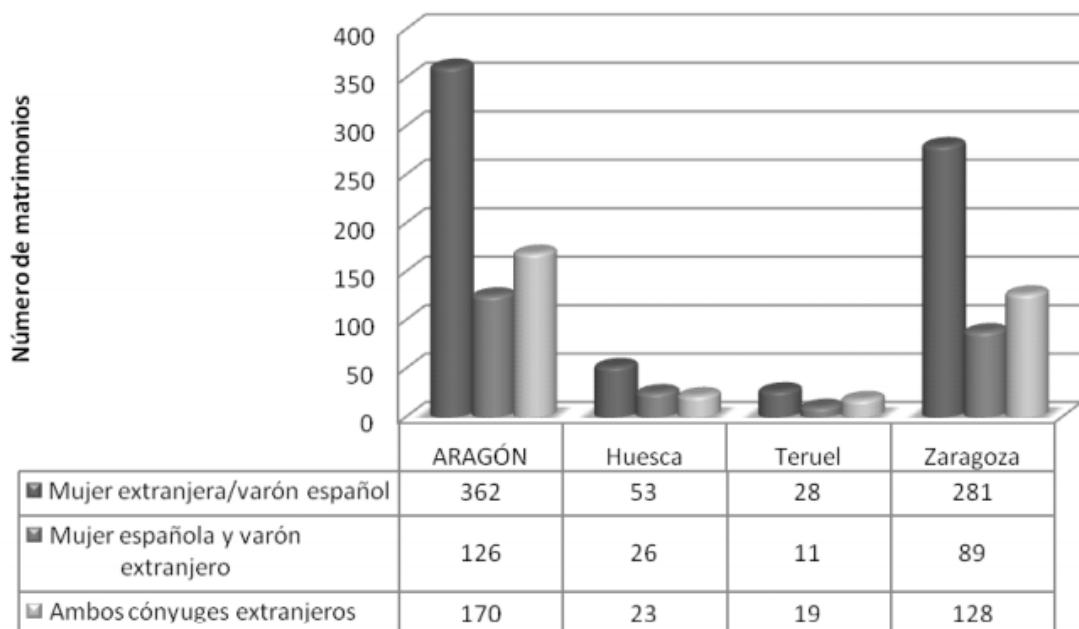
Como decimos, en toda nuestra Comunidad Autónoma, los hombres superan notablemente la presencia de mujeres, aunque éstas últimas hayan aumentado significativamente. Fueron hombres, quienes conformaron el germen de las primeras comunidades religiosas musulmanas en Aragón, y los que han propiciado la aparición de **matrimonios mixtos** entre un cónyuge aragonés y otro extranjero, o la conversión de algunas de esas mujeres aragonesas que han protagonizado en caso de la comunidad islámica, un papel esencial en la posterior generación de las asentadas comunidades islámicas en nuestra comunidad. De los matrimonios mixtos, celebrados en Aragón en los últimos diez años¹⁰, sólo en el 19,15% de los casos la cónyuge es española, frente al 55% de nacionales en el caso de los varones. Las cifras anuales nacionales indican un alto porcentaje de matrimonios de españolas con varones marroquíes; de hecho, Marruecos es el primer país en número de matrimonios en España¹¹. En el caso de la religión ortodoxa, la dinámica ha sido diferente, pues es difícil encontrar mujeres aragonesas que hayan aceptado la fe ortodoxa, ya que más bien emergen procesos de secularización, sobretodo en contextos donde no es posible un desarrollo religioso como son las áreas rurales. Además, la mayoría de matrimonios mixtos aragoneses se celebran con arreglo a lo establecido por el rito de otra religión no católica, ya que la mayoría opta por una celebración civil o preferentemente católica.

¹⁰ Según los Anuarios Estadísticos de Inmigración del Observatorio Permanente de la Inmigración de la Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social <http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ObservatorioPermanenteInmigracion/Anuarios/>

¹¹ GOMEZ BAHILLO, Carlos (coordinador); SANZ HERNANDEZ, Alexia; OLMO VICEN, Nuria; del FRANCO DE ESPES MANTECON, Carlos: *Construyendo Redes: «Minorías Religiosas en Aragón»* (Fundación Pluralismo y Convivencia), Barcelona, Editorial Icaria, 2009.

En Aragón, los matrimonios mixtos suponen una temática minoritaria pero que como realidad existente, debe ser tenida muy en cuenta. Y aunque el número de matrimonios entre personas de distinta religión en los que la mujer es la extranjera duplican a aquellos en los que el varón es el inmigrante, los informes revelan cómo las mujeres parecen estar más dispuestas a redefinir su práctica religiosa, sobre todo hacia la reconversión evangélica o musulmana, y por el contrario destaca la escasez de conversiones entre hombres.

Matrimonios en Aragón con al menos un cónyuge extranjero.



En Aragón, los ciudadanos convertidos al islam, son generalmente de origen cristiano y en su mayoría mujeres españolas. Algo lógico sí tenemos en cuenta que el derecho islámico prohíbe el matrimonio de mujer musulmana con hombre no musulmán. Pero es de destacar que, como en la mayoría de los casos, el cambio de religión no ha supuesto para el converso una ruptura con sus familias y entorno social. En nuestra comunidad son un colectivo cuantitativamente reducido, por lo que su incidencia en la comunidad islámica es muy pequeña.

En España, y por consiguiente en Aragón, a consecuencia de los Acuerdos de Cooperación que las confesiones minoritarias firmaron con el Estado Español, sólo las Comunidades musulmana y judía e Iglesia evangélica tenían reconocidos efectos civiles a sus matrimonios. Pero debido a la existencia de una demanda generalizada de aquellas confesiones con notorio arraigo pero sin Acuerdo con el Estado para que se reconozcan

efectos civiles a sus matrimonios, la *Ley 15/2015, de 2 de julio de la Jurisdicción Voluntaria*, por la que se modifica entre otras la regulación del Código Civil y la Ley de Registro Civil en materia de matrimonio, reconoce desde el día 23 de julio de 2015, el derecho a celebrar matrimonios religioso con efectos civiles a las confesiones que tienen reconocido el notorio arraigo en España, esto es, la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (2003), los Testigos de Jehová (2006), las Comunidades Budistas que forman parte de la Federación de Comunidades Budistas de España (FCBE-2007) y la Iglesia Ortodoxa (2010).

Al respecto, las confesiones han valorado muy positivamente la posibilidad abierta por la LJV y únicamente la FEREDE y la CIE han puesto de manifiesto la falta de formación del personal que trabaja en los Registros civiles. El matrimonio ha de celebrarse en la forma religiosa prevista por las iglesias, confesiones, comunidades religiosas o federaciones de las mismas que, inscritas en el Registro de Entidades Religiosas, hayan obtenido el reconocimiento de notorio arraigo en España. Y el consentimiento ha de prestarse ante un ministro de culto debidamente acreditado y dos testigos. Para ello, la libertad religiosa garantizada por la Constitución comprende el derecho de las iglesias, confesiones y comunidades religiosas a designar y formar a sus ministros de culto.

En la nueva normativa relativa al Registro de Entidades Religiosas que entró en vigor el 1 de noviembre de 2015, el *Real Decreto 594/2015 de 3 de julio, por el que se regula el Registro de Entidades Religiosas (RER)*, la inscripción de los ministros de culto de las entidades inscritas es obligatoria respecto de aquellos ministros de culto que pueden autorizar actos con eficacia civil (singularmente, los matrimonios religiosos con efectos civiles). La anotación tiene una vigencia de dos años y podrá renovarse por iguales periodos. En éste sentido, el art.2.2 de la LOLR establece que serán ministros de culto, las personas físicas que estando dedicadas, con carácter estable, a las funciones de culto o asistencia religiosa, acrediten el cumplimiento de estos requisitos mediante certificación expedida por la iglesia, confesión o comunidad religiosa que haya obtenido el reconocimiento de notorio arraigo en España con la conformidad de la Federación que, en su caso, hubiera solicitado dicho reconocimiento.

Tal y como reflejan los datos de los que se disponen a nivel autonómico, durante el proceso migratorio son los inmigrantes hombres quienes más erosionada ven su religiosidad tradicional, mientras que para las mujeres, la iglesia, el local de oración o la mezquita, son entendidas como la prolongación de su espacio privado doméstico, en tanto que en ella, reproducirá los mismos esquemas estereotipados de género. A pesar de éste *privatización de*

la religión, paradójicamente, la comunidad religiosa supone la faceta más pública de muchas mujeres religiosas que realmente, solo pueden expresarse colectivamente a través del foro religioso. No obstante, a pesar de la existencia de comunidades religiosas donde la mujer dirige celebraciones públicas o actúa como representante religioso, en el seno de las propias comunidades religiosas españolas, vemos como el reparto de poder y la posibilidad de participación en función del género no es igualitaria. Como tampoco lo es en el seno familiar, donde la mujer cumple el rol de ser la principal educadora y más sólida garante de los valores religiosos, morales y de la continuidad de la creencia religiosa minoritaria.

Por su parte, debido a su vinculación con roles sexuales y religiosos, el mercado laboral por ramas de actividad ilustran procesos de segmentación, fragmentación, categorización, y establece distinciones entre la población autóctona y la extranjera, así como entre hombres y mujeres. En Aragón, aunque la contratación femenina extranjera se ha incrementado notablemente, sigue sin conseguir la equiparación a las cifras nacionales. La exclusión de la mujer de ciertas nacionalidades del mercado reglado es un hecho que se evidencia respecto a la vestimenta tanto en el ámbito laboral de las mujeres que portan *hiyab* en las entrevistas de empleo como en otros ámbitos públicos. Conocido es el caso ocurrido en septiembre de 2015 donde un profesor de Magisterio de la Universidad de Zaragoza expulsó de clase a una alumna universitaria por llevar velo¹²

Distribución porcentual de la contratación extranjera total y femenina, según el continente de procedencia según provincias.

Procedencia	España		Aragón		Huesca		Teruel		Zaragoza	
	Total	% mujeres	Total	% mujeres						
Total	100	32,22	100	30,02	100	27,69	100	36,96	100	30,96
Europa comunitaria	13,74	39,4	10,7	34,98	15,57	34,7	9,54	46,53	9,64	35,47
Resto de Europa	13,67	38,47	24,38	33,79	21,45	36,9	37,4	35,62	23,51	32,73
África	28,84	13,61	35,46	12,04	43,49	12,58	30,05	7,36	34,14	12,81
Iberoamérica	38,28	48,94	25,61	51,35	17,44	52,49	18,82	43,15	28,44	51,84
América del Norte	0,13	49,03	0,098	38,28	0,094	69,23	0,006	41,66	0,1	54,86
Asia	5,04	17,52	3,56	14,37	1,76	14,8	3,93	5,59	3,94	15,42
Oceania	0,098	42,3	0,056	24,8	0,085	33,33	0,15	38,46	0,037	33,33

¹²http://www.heraldo.es/noticias/aragon/zaragoza_provincia/zaragoza/2015/09/26/casi_alumnos_presentan_quejas_contra_profesor_que_echo_estudiante_con_velo_529742_301.html

4.- LIBERTAD DE CULTO, RELIGIÓN Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

El aumento de niños procedentes de etnias y religiones diferentes, ha cuestionado la enseñanza religiosa de las escuelas española y aragonesa, reactivando el debate de la religión en el marco educativo, y evidenciando la precariedad del profesorado, que ha hecho que la escuela se vea superada por la llegada masiva de nuevos alumnos extranjeros, con rasgos culturales y religiosos específicos o sistemas de valores ante los que responder. La escuela, como el resto de instituciones públicas aragonesas tienen comportamientos confusos, pues por un lado activa procesos de aceptación de la diversidad religiosa, mientras por otra evidencia comportamientos de sesgo laicista y monoconfesional. No obstante, la institución educativa juega desde hace años como canal de integración de muchas familias.

En la actualidad, las religiones islámica, evangélica y en menor medida la judía están presentes en la vida cotidiana de nuestros jóvenes, consecuencia de ello, la materia Religión islámica, Religión evangélica y Religión Judía en la Educación Secundaria Obligatoria debe atender ésta necesidad buscando el respeto a la libertad de conciencia y procurando el ejercicio de la voluntad y convicción religiosa, con el fin último de comprender la pluralidad y fomentar la convivencia. Por eso, a través de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, se publican anualmente los currículos de la materia de las distintas confesiones con las que el estado Español tiene acuerdos de colaboración.

A raíz de los Acuerdos de Cooperación del Estado Español con la Comisión Islámica¹³, Federación de Entidades Religiosas Evangélicas¹⁴ y Federación de Comunidades Israelitas¹⁵ de España, y a fin de dar efectividad a lo dispuesto en el artículo 27.3 de la CE¹⁶, se garantiza a los alumnos musulmanes, evangélicos y judíos, a sus padres y a los órganos escolares de gobierno que lo soliciten, el ejercicio del derecho de los primeros a recibir enseñanza religiosa

¹³ Acuerdos de Cooperación del Estado Español con la Comisión Islámica:<https://www.boe.es/buscar/pdf/1992/BOE-A-1992-24855-consolidado.pdf>

¹⁴ Acuerdos de Cooperación del Estado Español con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas <https://www.boe.es/buscar/pdf/1992/BOE-A-1992-24853-consolidado.pdf>

¹⁵ Acuerdos de Cooperación del Estado Español con la Federación de Comunidades Israelitas <https://www.boe.es/buscar/pdf/1992/BOE-A-1992-24854-consolidado.pdf>

¹⁶ Informe anual sobre la situación de la libertad religiosa en España 2014:
http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292427795780?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DInforme_anual_sobre_la_situacion_de_la_libertad_religiosa_en_Espana_2014.PDF&blobheadervalue2=Docs_Libertad_religiosa

en los centros docentes públicos y privados concertados, siempre que, en cuanto a estos últimos, el ejercicio de aquel derecho no entre en contradicción con el carácter propio del centro, en los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria. En dichos acuerdos, se establece que la enseñanza religiosa islámica, evangélica y judía será impartida por profesores designados por las Comunidades pertenecientes a las distintas Comisiones y Federaciones religiosas de España, y cuyos contenidos de enseñanza, así como los libros de texto relativos a la misma, serán proporcionados por las Comunidades y Federaciones respectivas. En éste sentido, en España sólo las comunidades islámica y evangélica, a diferencia de los judíos, han desarrollado planes de enseñanza con el fin de garantizar la enseñanza de religión islámica y evangélica a aquellos escolares que lo soliciten.

A juicio de los responsables de la comunidad islámica, las autoridades educativas dan un trato discriminatorio a los escolares, pues en el último curso más de 2.000 alumnos de centros escolares aragoneses han solicitado las enseñanzas del islam, y únicamente han podido ser atendidos la mitad de ellos, y en algunos casos, las aulas agrupan a clases de 60 personas. Los asistentes a estas clases de religión islámica son mayoritariamente hijos de musulmanes o de matrimonios mixtos. No obstante, en centros donde no se puede ofrecer la asignatura de religión islámica a los alumnos musulmanes, se aprovecha el tiempo dedicado a la «alternativa a la religión» para ofrecerles clases de español. Al aumentar el número de escolares musulmanes en las aulas aragonesas, la Comunidad Islámica de Zaragoza solicitó al Centro Cívico Municipal del barrio de Valdefierro un local mientras la comunidad preparaba su propio equipo de profesores. Tal es así que en el curso 2001-2002, la clase de religión islámica se trasladó al Colegio La Purísima y San Antonio, de los Franciscanos en el barrio del Arrabal y desde el curso 2006-2007 las clases de religión islámica se imparten en la sede de la Unión de Comunidades Islámicas de España en el barrio la Almozara.

Otras confesiones minoritarias presentes en Aragón como los mormones, piden equipararse a las confesiones con Acuerdo estatal, con la clara intención de recuperar un derecho que durante unos años ejercieron. Por su parte, en Zaragoza la *Unión Adventista* cuenta con el Colegio Adventista Rigel, un colegio privado al que asisten alrededor de 130 alumnos y en el que se puede cursar Educación Infantil y Primaria. Su profesorado pertenece casi en su totalidad a la iglesia, aunque la mayoría de familias que llevan a sus hijos a este colegio no son miembros de la confesión.

A pesar de este reconocimiento, las Confesiones religiosas minoritarias presentes en nuestra Comunidad, denuncian la falta de información a los alumnos y los padres, por parte de las autoridades educativas de algunos centros aragoneses, en relación con la posibilidad de que los hijos reciban la enseñanza de su religión en el centro o la asignatura alternativa a la de religión católica. Las Administraciones públicas aragonesas a veces no facilitan la contratación de profesores y la tramitación de las peticiones de enseñanza religiosa musulmana, evangélica o judía. Y en muchas ocasiones ésta asignatura sólo se imparte en aquellas Comunidades Autónomas en las que no están transferidas las competencias en Educación –como es el caso de Aragón– y en el País Vasco.

En cuanto al respeto a las prescripciones islámicas dietéticas de los comedores escolares, las Confesiones religiosas minoritarias aragonesas ponen en valor que algunas empresas estén ofreciendo productos con la denominación «*halal*». A pesar de que desde hace años los centros escolares aragoneses se adaptaban a la diversidad de su alumnado, ofreciendo a las familias musulmanas que lo solicitasen un menú sin cerdo, o en algunos casos completamente vegetariano, en octubre de 2013, algunas familias musulmanas reclamaban que los comedores escolares ofrecieran menú halal. A raíz de estos hechos, once familias musulmanas renunciaron a la beca de comedor en Zaragoza por no haber obtenido respuesta por parte del Gobierno de Aragón.¹⁷ No obstante, en la generalidad de los casos, los centros educativos facilitan que los alumnos de religión islámica puedan cumplir sus obligaciones y preceptos religiosos, pues las peticiones de comidas especiales para aquellos alumnos que se quedan en el comedor, son atendidas con normalidad, ofreciendo las empresas de restauración un menú alternativo conforme a las exigencias de su religión. En 2014 se empezó a trabajar desde la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para la elaboración de un protocolo *halal* en España, en paralelo a lo que está haciendo a nivel europeo el *European Committee for Standardization*. Por su parte, en cuestión de alimentación, los budistas sugieren que se prevea la alimentación vegetariana en los mismos términos que se hace para la alimentación «*halal*» y «*kosher*».

¹⁷http://www.heraldo.es/noticias/aragon/zaragoza_provincia/zaragoza/2013/10/07/crece_demandanomenu_halal_algunos_colegios_zaragozanos_251769_301.html

5.- LIBERTAD DE CULTO, LUGARES DE CULTO, CEMENTERIOS Y ENTERRAMIENTOS.

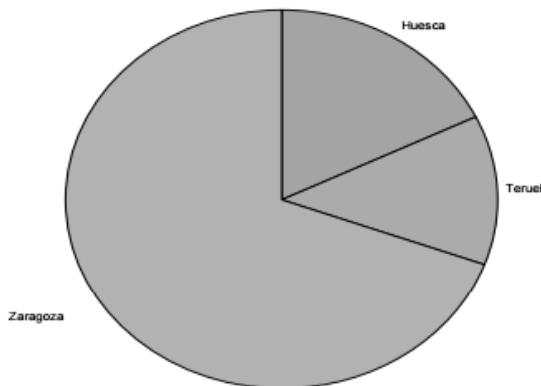
En lo que respecta al funcionamiento y organización de las iglesias y confesiones minoritarias, hay que señalar que en muchas ocasiones, su actividad está condicionada por **el local** donde se encuentran instaladas. Disponer de local es una necesidad religiosa y social, puesto que es signo de identidad para la propia comunidad y para su reconocimiento por la sociedad. No es un simple lugar de oración, sino también un sitio de encuentro y convivencia social, cultural, educativo, formativo, o de ocio y tiempo libre. En los diez últimos años, las diversas confesiones religiosas minoritarias han mantenido o ampliado, en términos generales, sus respectivas redes de centros de culto. Tal es el caso de la Iglesia Ortodoxa Rumana Española que en el año 2014, contaba ya con 99 parroquias que suelen ubicarse en espacios alquilados o cedidos por diversas Administraciones Públicas u otras confesiones religiosas como la propia Iglesia Católica, aunque esta confesión ha iniciado un paulatino proceso de compra de estos espacios. En éste sentido, la Iglesia está jugando un papel clave en el proceso de acogida e integración, siendo uno de los lugares de referencia básicos a los que dirigirse en las primeras etapas de los procesos migratorios, cuando la ciudad de recepción carece de lugar de culto de la fe que se profesa, llevando a personas creyentes de otra religión a aproximarse a la Iglesia católica. Resulta curioso como en éste sentido, la mayor parte de inmigrantes cristianos ortodoxos y protestantes, eligen la Basílica del Pilar como lugar de oración por excelencia. «El Pilar» se erige símbolo propio de una sociedad secularizada que permite desarrollar nexos de unión entre distintas comunidades religiosas, mostrando una forma de entender la adaptación de la sociedad aragonesa a la posmodernidad.

La FEREDE también ha detectado problemas para la apertura y el establecimiento de sus lugares de culto, pues entiende que es insuficiente la reserva de suelo destinado por los Ayuntamientos aragoneses a uso religioso en los planeamientos urbanísticos, los escasos espacios existentes resultan con frecuencia inadecuados por hallarse en el extrarradio de las poblaciones, y denuncia que algunos Ayuntamientos aplican a los lugares de culto las normativas previstas para actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas o las relativas a espectáculos públicos¹⁸. La FEERI mantenía en el año 2014 inscritas en el registro

¹⁸ El Ayuntamiento rechaza el cambio de uso de un terreno *industrial* a *equipamiento religioso* para construir una gran mezquita <http://www.heraldo.es/noticias/aragon/zaragoza-provincia/zaragoza/2016/01/18/el-ayuntamiento-rechaza-cambio-uso-terreno-para-construir-una-gran-mezquita-713227-301.html>

competente del Ministerio de Justicia en torno a 1.341 entidades, de las cuales su inmensa mayoría cuenta con un espacio de culto. Por su parte la FCJE ha trasladado a la Administración General del Estado la ausencia de problemas para la apertura de sus propios lugares de culto. Y las comunidades minoritarias como las budistas y Testigos de Jehová se refieren igualmente a la necesidad de perfeccionar y homogeneizar la legislación autonómica y local en materia de legislación urbanística para la protección de centros y lugares de culto, así como para la agilización de la gestión y obtención de las licencias necesarias para la apertura de estos centros.

Distribución de lugares de culto del conjunto de Confesiones por Provincia



En relación con los **cementerios y enterramientos**¹⁹ de sus fieles, los ministros de culto de otras confesiones demandan una mayor atención al establecimiento conforme a sus propios ritos confesionales de las honras fúnebres que reciben sus fieles. Tal es el caso de la Iglesia Ortodoxa Rumana que carece de cementerios propios ya no solo en Aragón sino en España o de espacios reservados para el enterramiento de sus creyentes dentro de otros cementerios. Distinto es el caso de las comunidades islámicas que, con clara tendencia al aumento, contaban en el año 2014 en nuestro país con un total de 24 cementerios musulmanes, la mayoría de ellos municipales. Así, por ejemplo, se han establecido espacios de enterramiento para los creyentes de esta confesión religiosa en la Comunidad Autónoma Aragonesa, con el establecimiento de un nuevo cementerio musulmán ubicado en el cementerio municipal de del barrio de Torrero, que ocupa una extensión de 3.100 m², y que cuenta desde el año 2012 con

¹⁹ Informe anual sobre la situación de la libertad religiosa en España 2014:
http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292427795780?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DInforme_anual_sobre_la_situacion_de_la_libertad_religiosa_en_Espana_2014.PDF&blobheadervalue2=Docs_Libertad+religiosa

un edificio con instalaciones destinadas a lavatorio de los cadáveres y práctica de los ritos propios del Islam. En 2013 se firmó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Comunidad Islámica de Zaragoza²⁰ para el uso de la parcela y utilización del edificio mencionado, para uso exclusivo de prácticas funerarias. En este cementerio, único en la Comunidad aragonesa, reciben sepultura los musulmanes fallecidos en Aragón, País Vasco y otras comunidades y municipios del Valle del Ebro.

Parecida demanda de espacios de enterramiento reservados plantean otras confesiones como la judía y budista que, pese a carecer de espacios de enterramiento propios, han avanzado de forma importante en este sentido, mediante la firma por ejemplo de instrumentos de colaboración con entidades privadas de pompas fúnebres para posibilitar la celebración de los ritos funerarios judíos y budistas a los ciudadanos practicantes de estas confesiones religiosas o para la reserva de espacios confesionales destinados a esta confesión en los cementerios civiles municipales.

²⁰ <https://www.zaragoza.es/contenidos/cementerios/convenio-cementerio-musulman.pdf>

V. CONCLUSIONES

En Aragón como en el resto de España el motor de la diversidad religiosa ha sido la inmigración. Del estudio de las minorías religiosas asentadas en nuestra comunidad hemos podido comprobar cómo los inmigrantes han contribuido en nuestra comunidad al desarrollo del pluralismo religioso, actuando como interlocutores que facilitan la integración social con el pueblo aragonés, enriqueciéndonos culturalmente hablando como pueblo. No obstante, en vistas de procurar el mantenimiento de ésta simbiosis, desde las administraciones aragonesas debe trabajarse en atender las reclamaciones que por parte de las comunidades religiosas minoritarias aragonesas se hace a una mayor atención y colaboración.

En Aragón las principales preocupaciones y necesidades de las comunidades religiosas minoritarias se centran en el **reconocimiento** por parte de la sociedad civil y administración pública no solo de la labor social que desarrollan, sino el reconocimiento de su propia comunidad –gracias al arraigo y notoriedad–, como institución que lleva a cabo actos públicos y privados que necesitan ser reconocidos y equiparados al resto –véase el reconocimiento de efectos civiles al matrimonio religioso–. Así como de la necesidad de **incrementar los servicios**, especialmente los sociales de carácter asistencial a través de la disposición de mayor infraestructura como locales dignos, mayor disposición de los nuevos planes de ordenación urbana para que contemplen espacios destinados a templos y mezquitas o edificios de carácter religioso donde desarrollarse, la garantía de acceso a una educación religiosa conforme a sus creencias, el respeto por su cultura en el ámbito laboral y educativo por cuanto a su forma de vestir y comer, y la disposición de **recursos** para facilitar la obtención y manutención de todo lo antedicho. Todo ello con las claras expectativas de **aumentar la presencia de población juvenil** en las comunidades religiosas, y **acercarse a otras confesiones** procurando apoyo entre sí, y manteniendo una actitud abierta a la sociedad aragonesa. Pues a pesar del claro aumento de sociedad inmigrante, y aunque la sensación subjetiva de los ciudadanos respecto a la inmigración es negativa, lo cierto es que la sociedad aragonesa cuenta con buenos datos puesto que, salvo casos aislados sin relevancia jurídica, no registra desde 2013 delitos de tipología penal por creencias o prácticas religiosas de las víctimas.

VI. BIBLIOGRAFÍA

En cumplimiento del artículo 4.3 del Reglamento de Trabajo Fin de Grado en la Titulación de Grado en Derecho de la Universidad de Zaragoza aprobado por la Junta de la Facultad de Derecho en sesión celebrada el 21 de marzo de 2013 y modificado por acuerdo de la Junta de Facultad en sesión celebrada el 10 de julio de 2014, el 3 de noviembre de 2014, el 10 de julio de 2015 y el 21 de marzo de 2016, declaro que como autora del presente trabajo, asumo la originalidad y autoría del trabajo.

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN (2008): *Informe económico y social*, (2014, Zaragoza)

GOMEZ BAHILLO, Carlos (coordinador); SANZ HERNANDEZ, Alexia; OLMO VICEN, Nuria; del FRANCO DE ESPES MANTECON Carlos: Construyendo redes. «*Minorías religiosas en Aragón*» (Fundación Pluralismo y Convivencia), Barcelona, Editorial Icaria, 2009.

HERALDO DE ARAGÓN, de 19 de enero de 2016.

HERALDO DE ARAGÓN, de 27 de septiembre de 2015.

HERALDO DE ARAGÓN, de 30 de octubre de 2015.

HERALDO DE ARAGÓN, de 9 de octubre de 2013.

JIMENEZ-AYBAR, I (2005): *La estructura orgánica del Islám en España y la aplicación del Acuerdo de Cooperación de 1992: situación actual y propuestas de futuro*, Barcelona, FINAM.

LACOMBA VAZQUEZ, J. (2001): *El islam inmigrado. Transformaciones y adaptaciones de las prácticas culturales y religiosas*, Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Anuarios estadísticos de Inmigración*, Observatorio Permanente de la Inmigración de la Secretaría General de Inmigración y Emigración (1996-2009)

MINISTERIO DEL INTERIOR. *Balance 2015 de prevención y lucha contra la trata de seres humanos en España y avance del Informe 2015 sobre los delitos de odio*, Gabinete de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad (2015)

MINISTERIO DEL INTERIOR. *Informe sobre la evolución de los incidentes relacionados con los delitos de odio en España*, Gabinete de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad (2015)

MINISTERIO DEL INTERIOR. *Informe sobre la evolución de los incidentes relacionados con los delitos de odio en España*, Gabinete de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad (2014)

MINISTERIO DE JUSTICIA. *Informe anual sobre la situación de la libertad religiosa en España 2014*. Secretaría General Técnica (Septiembre de 2015)

Fuentes legislativas.-

Boletín Oficial del Estado, núm. 97, de 22 de abril de 2016. Orden JUS/577/2016, de 19 de abril, sobre inscripción en el Registro Civil de determinados matrimonios celebrados en forma religiosa y aprobación del modelo de certificado de capacidad matrimonial y de celebración de matrimonio religioso.

Boletín Oficial del Estado, núm. 97, de 23 de abril de 2007. Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, núm. 152 de 6 de julio de 2010. Ordenanza Municipal de Cementerios de Zaragoza.

Boletín Oficial del Estado, núm. 158, de 3 de julio de 2015. Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.

Boletín Oficial del Estado, núm. 177, de 24 de julio de 1980. Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa.

Boletín Oficial del Estado, núm. 206, de 25 de julio de 1889. Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.

Boletín Oficial del Estado, núm. 272, de 12 de noviembre de 1992. Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España.

Boletín Oficial del Estado, núm. 272, de 12 de noviembre de 1992. Ley 25/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Comunidades Israelitas de España.

Boletín Oficial del Estado, núm. 272, de 12 de noviembre de 1992. Ley 26/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España.

Boletín Oficial del Estado, núm. 311, de 29 de diciembre de 1978. Constitución Española de 1978.

Webgrafía.-

Convenio de Colaboración entre el ayuntamiento de Zaragoza y la comunidad Islámica de Zaragoza.

<https://www.zaragoza.es/contenidos/cementerios/convenio-cementerio-musulman.pdf>

Web Ayuntamiento de Zaragoza

<https://www.zaragoza.es>

Web Ministerio del Interior

<http://www.interior.gob.es>

Web Ministerio de Justicia

<http://www.mjusticia.gob.es/>

Web del Observatorio del Antisemitismo en España

<http://observatorioantisemitismo.fcje.org/>

Web Observatorio del Pluralismo Religioso en España

<http://www.observatorioreligion.es>

Budismo

<http://www.federacionbudista.es/>

La tradición Shambhala: el Centro Albor de Zaragoza

<http://sanghazaragoza.es.kz/>

Asociación Espiritual Mundial Brahma Kumaris

<http://www.bkwsu.org/spain/where-we-are-spanish/centro>

Comunidades Bíblicas

Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (Mormones)

www.lds.org

Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales

<http://www.adra-es.org/>

<http://www.adra.org>

Comunidades Evangélicas

Iglesia Evangélica Aguaviva Zaragoza

<http://www.aguavivazaragoza.org/>

Iglesia Evangélica Bautista de Zaragoza

<http://iebzaragoza.com/formacion/>

Consejo Evangélico de Aragón

<http://cearagon.org/web/>

Iglesia Biblia Abierta Plenitud

<http://www.iglesiaevangelicaplenitud.org/>

Iglesia Cristiana Cuerpo de Cristo

<http://www.cuerpodecristo.es/>

MEUZ – Misión Evangélica Urbana de Zaragoza

<http://www.meuz.org/>

FEREDE – Federación de Entidades Religiosas Evangélicas De España

www.ferede.or

Comunidades Islámicas

<http://es.ucide.org/>

Judaísmo

http://sefaradaragon.org/Beit_Sefarad_Shalom_Aragon.htm

Otras Comunidades cristianas

Lectorium Rosicrucianum

<http://www.rosacruzaurea.org>